

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Mayo del 2021

**OFICIO N° D000824-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**CARLOS IBAÑEZ MONTERO**

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de la Energía y Minas-MINEM

[webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre el Plan de Abandono (PA)

Referencia : Oficio N° 207-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica sobre el "*Plan de Abandono de la Locación PAD B - Lote 108*", presentado por la empresa PLUSPETROL LOTE 56 S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000490-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Elvira Gómez Rivero**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR

Expediente N° 2021-0013623



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por QUISPÉ  
BELLOTA Sahida FAU 20562836927  
soft  
Cargo: Coordinadora De Los  
Instrumentos De Gestión Ambiental  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2021 16:50:07 -05:00

Magdalena Del Mar, 12 de Mayo del 2021

**INF TEC N° D000490-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : **Elvira Gómez Rivero**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica sobre el "*Plan de Abandono a Locación PAD B - Lote 108*", presentado por la empresa PLUSPETROL Lote 56 S.A.

**Referência** : Oficio N° 207-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0013623)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre los contenidos del "*Plan de Abandono a Locación PAD B - Lote 108*".

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 207-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 27 de abril de 2021 y asignado al número de expediente: 2021-0013623; la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), opinión técnica sobre el "*Plan de Abandono a Locación PAD B - Lote 108*", presentado por la empresa PLUSPETROL Lote 56 S.A.

## II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

### 2.1. SOBRE EL PROYECTO

2.1.1. La empresa Petrolera PLUSPETROL Lote 56 S.A (PLUSPETROL) es Titular del Lote 108. En diciembre del 2005 firma contrato de Licencia con PERUPETRO S.A. (PERUPETRO) para la exploración de hidrocarburos. En setiembre de 2020 finaliza el Contrato de exploración.

2.1.2. En el Lote 108 se realizaron actividades de exploración de hidrocarburos, iniciándose con exploraciones sísmicas y seguidamente con la perforación de un pozo exploratorio en la Locación Pad B.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YZ6FQWT

Firmado digitalmente por PORLLES  
ARTEAGA Mirjana Alice FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2021 17:05:39 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
ARZAPALO Kelly Milagros FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2021 17:05:01 -05:00

Firmado digitalmente por ARAUJO  
FLORES Sabby Kelly FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2021 17:02:02 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.1.3. En mayo 2019 se comunicó a la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la DGAAH, la suspensión temporal de la Perforación Exploratoria en la Locación Pad B del Lote 108, donde se señala el retiro de equipos, materiales y facilidades asociadas, así como el cierre temporal del pozo (a nivel de subsuperficie). Esta situación también fue comunicada oportunamente a PERUPETRO. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, se solicitó la extensión del período de Suspensión Temporal mediante Carta N° PL56-MA-20-018 del 20 de junio de 2020.
- 2.1.4. En cumplimiento del Decreto Supremo N° 032-2004-EM, Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, se presentó el Programa de Abandono del Pozo Exploratorio BSE1X que fue aprobado por PERUPETRO, así como la conformidad al abandono de todas las instalaciones en el marco de lo dispuesto en el Artículo 99° del Reglamento para la Protección Ambiental de actividades de Hidrocarburos. En el Anexo 1.9 se muestra la conformidad al Plan de Abandono Permanente del pozo exploratorio y la conformidad para el retiro y abandono de instalaciones existentes en la locación Pad B, otorgados por PERUPETRO.
- 2.1.5. El Lote 108 se encuentra ubicado en la Selva Central del país, y comprende un área de aproximada de 869 105,835 hectáreas, abarcando principalmente los departamentos de Junín y Pasco, así como Ucayali, pero con menor área.
- 2.1.6. La Locación Pad B se ubica geopolíticamente en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín. Hidrográficamente se sitúa en la microcuenca de la quebrada Piotoa.
- 2.1.7. Asimismo, la Locación Pad B se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Zonas de Amortiguamiento (ZA) definidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- 2.1.8. La Locación Pad B inició actividades en abril del 2018 y finalizó actividades de perforación y suspensión temporal entre abril y mayo del 2019.

## 2.2. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes observaciones y consideraciones:

### Marco Legal.

- 2.2.1. En el ítem 2.0 *Marco Legal*, el Titular deberá considerar adicionalmente las siguientes normativas:
- Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado con D.S N° 018-2015-MINAGRI.
  - Reglamento para la Gestión de la Fauna Silvestre, aprobado con D.S N° 019-2015-MINAGRI.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado con D.S N° 021-2015-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, que aprueba la "Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los "Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre".
- Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. - Aprueban la Guía para la la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM. - Aprueban la Guía de inventario de la fauna silvestre.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM. - Aprueban la Guía de inventario de la flora y vegetación.

### **Área de influencia.**

- 2.2.2. En el ítem 5.2. *Área de influencia*, el Titular deberá precisar el área de influencia directa e indirecta en hectáreas.
- 2.2.3. En el ítem 5.2. *Área de influencia*, el Titular deberá aclarar si se realizará un Plan de Abandono temporal o permanente, debido que se presenta ciertas incongruencias en varios ítems, donde declaran el abandono permanente y otros ítems el abandono temporal, como es el caso del ítem 5.2.1 (Área de influencia ambiental del plan de abandono de la Locación Pad B). Por tanto, deberá revisar y actualizar la información en todo el documento.

### **Componentes del proyecto a abandonar.**

- 2.2.4. En el ítem 6.0. *Componentes del proyecto a abandonar*, el Titular deberá precisar detalladamente las actividades y medidas realizadas para el retiro de componentes, previas a la realización del Plan de Abandono, a fin de conocer la condición actual del área del proyecto.

### **Condiciones originales y actuales del área de la Locación PAD B.**

- 2.2.5. En el ítem 8.2. *Medio biológico*, el Titular deberá identificar, describir y caracterizar las coberturas de vegetales y unidades de vegetación presentes en el área de estudio, en condiciones originales y actuales.
- 2.2.6. En el ítem 8.2. *Medio biológico*, respecto a la caracterización de la flora y fauna en las condiciones originales (EIA, 2014 y ITS, 2018) y actuales (Monitoreo, 2019), el Titular deberá:
- a) Señalar si la información utilizada es de fuente primaria y/o secundaria, asimismo, indicar la fuente de información empleada.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

- b) Señalar las coordenadas en UTM de las estaciones de muestreo de la información empleada.
- c) Señalar la metodología y el esfuerzo de muestreo desarrollado en campo para cada uno de los grupos taxonómicos (flora, mamíferos (mayores, menores y voladores), aves, anfibios y reptiles) de la información empleada.
- d) Presentar la información de la época seca y húmeda, con su respectivo análisis comparativo por unidad de vegetación y para cada grupo taxonómico. Para el análisis considerar los siguientes parámetros: la diversidad especies, riqueza, abundancia y cobertura (solo flora), que puede presentarse en tablas, gráficos, índices, curvas de acumulación, etc.
- e) Presentar una comparación de la cobertura vegetal en condiciones originales y actuales; para ello, se recomienda usar imágenes satelitales. Este análisis proporcionará información referente para la revegetación.
- f) De contar con información de monitoreos posteriores a lo presentado, deberá incluirlo al análisis.

En caso no contar con toda la información, presentar la justificación correspondiente.

2.2.7. En el En el ítem 8.2. *Medio biológico*, en cuanto a la presentación del listado de especies de flora y fauna<sup>1</sup>, deberá incluir la siguiente información: (i) clase, familia, (ii) especie, (iii) nombre común, (iv) forma de crecimiento (solo flora), (v) unidades de vegetación, (vi) categoría de conservación (nacional e internacional)<sup>2</sup> y endemismo, y (vii) estación de muestreo. Se recomienda presentar la información como se muestra en la Tabla 1 y 2.

Tabla 1. Lista de especies de flora silvestre

N°	Familia	Especie	Nombre común	Forma de crecimiento	Unidad de vegetación	D.S. 043-2006-AG <sup>3</sup>	IUCN <sup>4</sup>	Apéndices CITES <sup>5</sup>	Endemismo <sup>6</sup>	Estación de Muestreo
1	Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	Árbol	Vegetación Riverense	VU	VU	II	-	B12

<sup>1</sup> Para la clasificación taxonómica considerar las referencias más actuales, como es el caso de las Aves considerar: Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>

- Mamíferos: Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla (Pacheco et al 2020). [https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1W-KNqD1A3jIOGfKou3LYsMW6csm8GJfJaS\\_yn5G2mJ848N2EOhHG0](https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1W-KNqD1A3jIOGfKou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0) e información especializada.

<sup>2</sup> Considerar las últimas versiones de los listados de IUCN y CITES.

**Para determinar las categorías de amenaza y endemismo de flora se deberá tener en cuenta la siguiente información:**

<sup>3</sup> Categorización de especies de flora silvestre (Decreto Supremo N° 043-2006-AG): Indicar las especies que se encuentran: En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT).

<sup>4</sup> La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN: Indicar las especies que se encuentran En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://www.iucnredlist.org/>.

<sup>5</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES: Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link <http://checklist.cites.org/#/es>

<sup>6</sup> Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú (León et al, 2006), precisar los departamentos en donde se registra el endemismo (Disponible en <http://sisbib.unmsm.edu.pe/BVRevistas/biologia/v13n2/Contenido.htm>) y/u otras publicaciones actualizadas de carácter científico.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Tabla 2. Lista de especies de fauna silvestre

N°	Clase	Familia	Especie	Nombre común	Unidad de vegetación	Hábitat durante el registro	D.S. 004-2014-MINAGRI <sup>7</sup>	IUCN <sup>8</sup>	Apéndice CITES <sup>9</sup>	Endemismo <sup>10</sup>	Estación de Muestreo
1	Reptilia	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Mantona	Vegetación Ribereña	Orilla de río	EN	-	II	-	B12

2.2.8. En el ítem 8.2.1 *Flora*; el Titular declara que se reportó solo dos (02) especies de flora en la Locación Pad B en condiciones originales. Sin embargo, para el ITS (2018) se registró más especies. Por tanto, deberá revisar, actualizar y justificar la información presentada.

### Actividades de Abandono.

2.2.9. En el ítem 9.0. *Actividades de Abandono*, el Titular declara que para la reconfiguración del terreno de cada componente a abandonar utilizará el suelo almacenado en los depósitos de material excedente o de zonas aledañas. Por ello, deberá precisar lo siguiente: i) la cantidad de suelo que necesitará de zonas aledañas, ii) especificar el lugar de donde lo extraerá, y, iii) señalar las medidas que adoptará para garantizar que el suelo reconfigurado tenga las condiciones necesarias para éxito de la revegetación de las especies que considere.

2.2.10. En el ítem 9.0. *Actividades de Abandono*, el Titular deberá precisar si dentro de las actividades del proyecto (EIA, 2014 y ITS, 2018) se planificó y realizó limpieza, desbroce o desboque en el área del proyecto. De ser el caso, indicar el tipo de vegetación y las áreas afectadas, las cuales deberán ser revegetadas y/o reforestadas. Asimismo, deberá anexar los respectivos mapas de desbroce y desbosque.

2.2.11. En el ítem 9.3 *Actividades de revegetación*; el Titular declara que utilizará especies de herbáceas para la revegetación en toda la Localidad Pad B, para facilitar la estabilización del área y la regeneración de nutrientes naturales. Además, las especies de herbáceas que se usaran son *Paspalum paniculatum*,

Para determinar las categorías de amenaza y endemismo de fauna se deberá tener en cuenta la siguiente información:

<sup>7</sup> Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Indicar las especies que se encuentran: En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT).

<sup>8</sup> La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN: Indicar las especies que se encuentran En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://www.iucnredlist.org/>.

<sup>9</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES: Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link: <http://checklist.cites.org/#/es>

<sup>10</sup> Para verificar los **endemismos de la fauna** revisar las siguientes fuentes: **Mamíferos**: Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009), revisar el siguiente link: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a02v16n1>; **Reptiles**: Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú (Carrillo & Icochea, 1995), revisar el siguiente link: [https://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub\\_zoologia/Publicaciones%20Zoolog%c3%ada%20Serie%20A%20N%2%b0%2049.pdf](https://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub_zoologia/Publicaciones%20Zoolog%c3%ada%20Serie%20A%20N%2%b0%2049.pdf) y otras publicaciones de carácter científico que provean información actualizada para cada especie; **Aves**: Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021): <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

*Axonopus compressus* y *Panicum* sp. Sin embargo, *Paspalum paniculatum* y *Axonopus compressus* son especies exóticas<sup>11</sup> con potencial invasivo.

Por ello, para escoger las especies de la revegetación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) especies de crecimiento rápido,
- b) especies que soportan suelos con pocos nutrientes,
- c) especies con resistencia a climas adversos,
- d) especies propias del área afectada (no incluir especies exóticas o que presenten potencial invasivo)
- e) especies identificadas en la línea base del EIA (2014) y/o ITS (2018).

Asimismo, se recomienda emplear más de una especie para la revegetación, así como, el uso de los Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre (SERFOR, 2018).

2.2.12. En el ítem 9.3.6 *Monitoreo de la revegetación (post abandono)*, el Titular propone "un (01) monitoreo después de la implementación de la revegetación y se realizará mediante el uso de un Drone de alta precisión o similar... En función de los resultados se definirá si es necesario un monitoreo posterior". Al respecto, deberá incluir lo siguiente:

- a) Deberá detallar la metodología, fuente bibliográfica y la justificación del uso de la metodología.
- b) Deberá ampliar el tiempo propuesto y frecuencia de monitoreo post revegetación.
- c) Deberá detallar los indicadores de seguimiento del monitoreo post revegetación.
- d) Adicionalmente, deberá actualizar el cronograma y presupuesto.

2.2.13. En el ítem 9.3.6 *Monitoreo de la revegetación (post abandono)*, el Titular deberá considerar la inclusión de la fauna silvestre en el monitoreo de revegetación. Para ello, deberá presentar las metodologías estandarizadas, esfuerzo de muestro, estaciones de muestreo y mapa respectivo. Asimismo, se recomienda utilizar la Guía de inventario de fauna silvestre (MINAM, 2015).

### **Caracterización del impacto ambiental.**

2.2.14. En el ítem 12.0 *Caracterización del impacto ambiental*, al respecto, se tiene las siguientes observaciones:

- a) Indicar la fuente bibliográfica de la metodología empleada para la caracterización de los impactos ambientales. Asimismo, deberá precisar la modificación de la metodología, de haber sido el caso.

<sup>11</sup>

**Especies exóticas:** son especies animales o vegetales no nativas de un lugar o región, que sobreviven, se reproducen, establecen y dispersan con éxito en una nueva región geográfica. Fuente disponible en: <https://www.minam.gob.pe/notas-de-prensa/especies-exoticas-invasoras-conoce-el-caso-de-la-liebre-europea-en-el-peru-y-contribuye-a-las-acciones-para-su-control/>





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Considerar a la Flora silvestre como un componente ambiental a impactar. Por ello, deberá modificar y actualizar en todo el ítem 9.0 (en la descripción, cuadros, matrices y anexos).
- c) Considerar la generación de material particulado como impacto ambiental a la flora silvestre. Por ello, deberá modificar y actualizar en todo el ítem 9.0 (en la descripción, cuadros, matrices y anexos).
- d) En la descripción añadir la valoración de los impactos ambientales.
- e) Para el Anexo 5.1 *Matriz de Impactos Ambientales*, deberá señalar y considerar los aspectos ambientales identificados.
- f) Se deberá incluir una tabla adicional donde se presente los componentes ambientales, los aspectos e impactos ambientales identificados.

2.2.15. En el ítem 12.0 *Caracterización del impacto ambiental*, el Titular deberá considerar como riesgo ambiental el Atropellamiento y aplastamiento de fauna silvestre y su respectiva descripción; para ello, deberá señalar los efectos en el medio biológico, las actividades involucradas, entre otros. Asimismo, deberá tomar en cuenta los riesgos ambientales para las actividades de desmantelamiento de estructuras, movimiento de maquinarias, entre otros.

#### **Del Plan de Manejo ambiental.**

2.2.16. En el ítem 13.2.4 *Programa de manejo de fauna*, adicionalmente a las medidas que se propongan, deberán incluir, entre otras:

- a) La revisión de la presencia de nidos, fauna silvestre, crías, entre otros, en el área y alrededor del área que podría verse afectada.
- b) Asimismo, verificar si hay fauna cercana con restringido o amplio desplazamiento para evitar su afectación, para lo cual deberán de indicar las acciones a realizar, como es el caso de medidas de ahuyentamiento de la fauna y de rescate fauna, que deberá especificar la metodología y el procedimiento a realizar, en caso se requiera su uso.
- c) En el caso se tenga que manipular fauna silvestre, deberá contarse con protocolos que consideren medidas de bioseguridad y lo indicado en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407).
- d) Considerar charlas informativas a los trabajadores sobre los temas relacionados a: i) especies protegidas y endémicas de flora y fauna presentes en el área de influencia del proyecto, ii) medidas de manejo de protección de flora y fauna silvestre.
- e) Minimizar la generación de ruidos, con el uso de herramientas, equipos y maquinarias con mejores estándares en cuanto a la emisión de ruidos y vibraciones.
- f) En caso se identifique fauna silvestre categorizada y endémica, deberá precisar acciones específicas.

2.2.17. En el ítem 13.2 *Programa de manejo ambiental*, el Titular deberá incluir las medidas para flora silvestre con énfasis a especies categorizadas considerando lo indicado en la observación 2.2.14.

2.2.18. En el ítem 13.2.4 *Programa de manejo de fauna*, para el caso de la propuesta de rescate de especies de fauna, el Titular deberá precisar lo siguiente: (i)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

actividades, (ii) metodología que realizará dicha actividad, (iii) criterios ecológicos que se considerarán, en cuanto a las especies a rescatar, (iv) ubicación de área receptora, (v) monitoreo, entre otros. Se sugiere revisar y considerar las directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación de la IUCN (v 1.0).

2.2.19. En el ítem 13.2.4 *Programa de manejo de fauna*, para el caso de la propuesta de ahuyentamiento de fauna, el Titular deberá precisar la metodología que empleará para cada grupo taxonómico.

2.2.20. En el ítem 13.2.5 *Programa de revegetación*, para el desarrollo del programa, el Titular deberá considerar y actualizar la información de acuerdo con lo solicitado en las observaciones 2.2.9 al 2.2.13.

2.2.21. En el ítem 13.2.10 *Programa de monitoreo biológico*, el Titular deberá detallar la frecuencia de monitoreo, metodología, las estaciones de monitoreo que se consideraran tanto para la flora y fauna.

2.2.22. En el ítem 13.4 *Plan de Contingencias*, se deberá considerar el riesgo de atropellamiento y aplastamiento de fauna, asimismo, deberá considerar acciones para ello, deberá incluir acciones que se tomarán en cuenta antes, durante y después del evento, asimismo, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir como parte de las medidas preventivas, la regulación de la velocidad, la señalización, identificación de cruces de fauna.
- b) En caso de avistamiento de animales en las vías o cercanos a ella, el conductor deberá ceder el paso o emplear alguna acción para ahuyentar al animal a fin de que este no sea atropellado,
- c) Luego del evento deberá realizar un Informe y/o reporte de la emergencia, incluyendo: (i) las causas, (ii) fauna afectadas, (iii) manejo, (iv) consecuencias del evento, entre otras acciones.
- d) La aplicación de las medidas preventivas, mitigadoras y correctivas frente al riesgo de atropellamiento y aplastamiento deberán considerarse en las actividades relacionadas con la movilización de infraestructura provisional, equipos, maquinarias y el desmontaje de instalaciones.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, mediante Oficio N° 207-2021-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones realizadas por esta dirección, en materia de nuestra competencia, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.22 del presente informe.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

### Documento Firmado Digitalmente

#### **Sahida Quispe Bellota**

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YZ6FQWT